

RELATS

NORMAS Y POLÍTICAS LABORALES Y SOCIALES

AL PRINCIPIO FUE EL DISEÑO

Rodolfo Capón Filas

2014

Introducción

I. Derechos Humanos y Diseños

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos

a. Visión con-textual

b. Importancia del art.28

B. Constitución Nacional

C. Cuadro de los diseños

a. Diseño para pocos

b. Diseño para todos

D. Conclusión

II. Relación entre Derechos Humanos, bien común y acción política

A. Bien común

A. Lugar desde donde mira

a. Síndrome de arrogancia

b. Ver el rostro del Otro

c. Sentido del bien común

B. Promoción del bienestar general y Derecho

a. Eco-sistema en que se vive

b. Dialéctica entre eco-sistema y conducta

c. Derecho Humano a un eco-sistema equilibrado

d. Socio-sistema en que se vive

e. Bien común y bienestar general

e.1. Exigencias del bien común nacional

e.2. Exigencias del bien común inter-nacional

e.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos y bien común

e.4. Doctrina social-cristiana y bien común

+ Estructura del bien común

+ Posición ante el bien común

e.5. Bien común y derechos económicos

e.6. Bienes y Socio-Sistema

e.6.1. Absolutización de la propiedad privada

e.6.2. Idolatría de la propiedad privada

e.6.3. Absolutización del Poder

e.6.4. Hipoteca social sobre la propiedad privada

f. Principios morales del bien común

f.1. Bien particular y bien común no se contraponen

f.2. Igualdad de los particulares ante el bien común

f.3. Limitaciones de los derechos de los ciudadanos ante las demandas del bien común

f.4. Gradualidad en la aplicación del bien común

f.5. El bien común abarca a todo el hombre

f.6. Valores concretos que integran el bien común

f.7. El bien común debe respetar la ley natural

f.8. El bien común y el bien posible

g. El bien común global

h. Conclusión

III. Etica Planetaria y acción política alternativa

A. Desafíos nuevos, soluciones nuevas

a. Eco-cidio

b. Geno-cidio en grado de tentativa

b.1. Normas aplicables

b.2. Geno-cidio y derechos sociales

c. Crecimiento exponencial de la pobreza antropológica

a. Elementos fundantes

b. Funcionalidad de la Carta de la Tierra

b.1. Realidad

b.2. Exigencia

b.3. Responsabilidad solidaria

c. Conclusión

D Necesidad de un Tribunal Social Internacional

a. Presente y Futuro

b. Conductas a juzgar por un Tribunal Social Internacional

c. Propuesta

E. Conclusión

“Las cosas tienen vida propia –pregonaba el gitano con áspero acento-, todo es cuestión de despertarles el ánimo”

GARCÍA MÁRQUEZ, GABRIEL (2013:9)

“Se puede pensar con toda razón que el porvenir de la humanidad está en manos de quienes sepan dar a las generaciones venideras razones para vivir y razones para esperar”

Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, pár.31

“Mi estar-en-el mundo o ‘mi lugar bajo el sol’, mi domicilio, ¿no son usurpación de lugares que pertenecen a otros, oprimidos o desposeídos por mí, expulsados a un tercer mundo?”

LÉVINAS, EMMANUEL (2001: 134)

“Nosotros conforme a la promesa del Señor esperamos cielos nuevos y tierra nueva, en los que tiene su morada la santidad. Por eso, carísimos, mientras esperáis estos acontecimientos, procurad con toda diligencia que él os encuentre en paz, sin mancha e irreprehensibles. Considerad esta paciente espera de nuestro Señor como una oportunidad para alcanzar la salud”.
Ila.de PEDRO (III: 13 – 15^a)

“Aquellos que no hacen nada, provocan tanto bochorno como violencia”(JOHN F. KENNEDY) en FOLLET, KEN (2014:483)

“Cuando leemos en el Génesis el relato de la creación, -dijo- creemos imaginar que Dios es un mago, que con una varita mágica hizo todas las cosas. Pero no es así. Él creó a los seres y los dejó desarrollarse según las leyes internas que dio a cada uno, para que alcanzasen su propio desarrollo. Dio la autonomía a los seres del universo al mismo tiempo que les aseguraba su continua presencia, dando el ser a toda realidad. Y así la creación prosiguió su marcha por siglos y siglos, milenios y milenios hasta que se convirtió en lo que hoy conocemos; exactamente porque Dios no es un mago sino el Creador que da el ser a todas las cosas. El inicio del mundo no es obra del caos que debe a otro su origen, sino que se deriva directamente de un Principio supremo que crea por amor. El Big-Bang, que hoy se sitúa en el origen del mundo, no contradice la intervención de un creador divino, al contrario, la requiere. La evolución de la naturaleza no contrasta con la noción de creación, porque la evolución presupone la creación de los seres que evolucionan. En

cuanto al ser humano, hay un cambio y una novedad. Cuando, en el sexto día de la historia del Génesis, llega la creación del hombre, Dios da al ser humano otra autonomía, una autonomía diferente a la de la naturaleza, que es la libertad. Y dice al hombre que ponga nombre a todas las cosas y siga hacia delante en el curso de la historia. Lo hace responsable de la creación, para que domine la creación, para que la desarrolle y así hasta el final de los tiempos. Por eso al científico, y sobre todo al científico cristiano corresponde la actitud de interrogarse sobre el futuro de la humanidad y de la tierra y, como ser libre y responsable, de contribuir a prepararlo, a defenderlo, y a eliminar los riesgos del medio ambiente, sean naturales o humanos. Pero, al mismo tiempo, el científico debe estar movido por la confianza en que la naturaleza esconde, en sus mecanismos evolutivos, potenciales que toca a la inteligencia y a la libertad descubrir y poner en práctica para llegar al desarrollo que está en el diseño del Creador. Entonces, por muy limitada que sea, la acción del hombre participa de la potencia de Dios y es capaz de construir un mundo apropiado para su doble vida corporal y espiritual; construir un mundo humano para todos los seres humanos y no para un grupo o clase de personas privilegiadas. Esta esperanza y confianza en Dios, autor de la naturaleza, y en la capacidad del espíritu humano pueden proporcionar al investigador una nueva energía y una serenidad profunda. Pero también es cierto que la acción del hombre, cuando su libertad destruye la creación y el hombre usurpa el lugar del Creador, se manifiesta el gran pecado contra Dios Creador”.

FRANCISCO . en la Academia Pontificia de Ciencias,
27.10.2014

Introducción

1. Suponiendo como hipótesis que todo edificio, antes de ser habitable, necesita cimientos fuertes, nervaduras, cemento, cables, debemos aceptar que precisa un plano. Si queremos que un buque amarre a un puerto, primero debemos proyectarlo y construirlo. Finalmente, el buque llegará (ETZIONI, AMITAI, 1980:740)

Del mismo modo, toda sociedad necesita un diseño, un proyecto, antes de ser vivida. Caso contrario, no es una convivencia entre personas sino un caos o una lucha constante entre ellas.

2. Ciertos economistas, incluso algunos enrolados en el neo-marxismo, parten del diseño económico como programa necesario y único para el crecimiento, sin importarles en absoluto las personas que quedan fuera del sistema. La economía se presenta como la única ordenadora de la sociedad, con los resultados negativos de los leprosarios sociales (KURZ, ROBERT, 1984: 35). Para tales pensadores y quienes los siguen, el diseño por un lado genera productos y por el otro arroja desechos. Los productos son necesarios, convenientes o útiles.

El problema surge con los desechos: ¿dónde se los guarda? Dado que no se los puede matar impunemente, ya que todavía la conciencia ética de la humanidad o, en todo caso, la conveniencia política lo impide (o dificulta), los gobiernos, en general subordinados a las grandes diseñadoras del mundo, las empresas trans-nacionales, inventan guerras, una tras otra, enrolando a los desechos como soldados, incluso a los niños..

La economía, así vislumbrada, se presenta como “partera de la Historia” pero no para todos como soñara MARX sino para pocos, generando productos y desechos. A tal punto el diseño así entendido tiende a dominar la vida humana, que para lograr células madres, la bio-tecnología ya no habla de embriones (seres humanos en gestación) sino de

pre-embryones, objetos de los que se puede disponer por considerarlos no humanos. Utilizados, son arrojados a un mero recipiente que el basurero transporta al sumidero correspondiente. Una vez compactado, sobre él se edificarán barrios enteros sin advertir que se han levantado sobre vidas humanas asesinadas por el diseño.

3. No se trata de averiguar si el Derecho importa más que la economía. La pregunta es otra, muy distinta: ¿cuál es la legitimidad del diseño para pocos? ¿Ha sido elegido democráticamente?

Como la respuesta es negativa, este diseño carece de legitimidad ya que nadie en su sano juicio acepta que los desechos fundamenten nuestra civilización. ¿Alguien se animará a sostener, como lo hiciera THEODORE ROOSEVELT, que la matanza de los indios americanos era justa por no ser posible que “este gran continente siguiera siendo un coto de caza para salvajes mugrientos”? **(1)** ¿Alguien aplaudirá la limpieza étnica que significó la “Conquista del Desierto” con el argumento esgrimido por Roca acerca de la necesidad de someter “por la razón o por la fuerza a este puñado de salvajes que destruyen nuestra riqueza y nos impiden ocupar de manera definitiva, en nombre de la ley, el progreso y nuestra propia seguridad, las más ricas y fértiles tierras de la República”? **(2)** ¿Los barrios cerrados, con vigilancia, perros, torretas, no semejan acaso campos de concentración de las burguesías, temerosas de que los desechos que todavía subsisten a las sucesivas limpiezas sociales de los planes de ajuste, avancen sobre ellas?

4. Visto que el diseño para pocos no se sostiene y a la larga será destruido por los desechos que subsistan, cabe reflexionar si en el sistema democrático existe otro diseño, esta vez para todos.

La Corte Suprema lo encuentra en el proyecto social

constitucional (**Anexo I**). Aceptando esa visión, quienes tratamos de ser cristianos, entendemos que la finalidad de la energía del Big-Bang (infra, **8**) tiende a lo cósmico, a lo humano, a lo crístico (TEILHARD DE CHARDIN, PIERRE, 2002:17): en otros términos, la evolución va hacia el Hombre y se condensa en Cristo, “rostro humano de Dios y rostro divino del hombre” (JUAN PABLO II, 2004:1)

I. Derechos Humanos y Diseños

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos

a. Visión con-textual

5. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en cuya redacción influyó poderosamente JACQUES MARITAIN, reconoce diversos derechos fundamentales relacionados con la vida, las personas y los Estados.

La conducta transformadora ha de tener en cuenta todos los derechos globalmente reconocidos (**Anexo II**). En este marco la educación reviste una importancia fundamental (**Anexo III**).

b. Importancia del art.28

6. La norma establece:

“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”

Esta norma transmite un proyecto revolucionario porque exige transformar el socio-sistema para que todos los Derechos Humanos se concreten. Es posible que no se haya valorado la propuesta en toda su dimensión que en pocas palabras expresa la conciencia crítica media de la Humanidad.

Aplicaciones de la misma se encuentran en documentos globales posteriores: por eso, el Derecho Internacional no está terminado sino se construye día a día (CAPÓN FILAS,

RODOLFO, 2011: 50).

La tasa Tobin (**Anexo IV**), el Impuesto mundial sobre el capital (PIKETTY, THOMAS, 2015:564) y la solidaridad social sin fronteras (CAPÓN FILAS, RODOLFO, 2012:145) se inscriben en esa dirección hacia “adelante y arriba” (TEILHARD DE CHARDIN, 1967:110), términos utilizados para describir el desarrollo con rostro humano y la Trascendencia.

7. Su deterioro pone en peligro a la humanidad:

“Así como el mandamiento de «no matar» pone un límite claro para asegurar el valor de la vida humana, hoy tenemos que decir «no a una economía de la exclusión y la inequidad». Esa economía mata. No puede ser que no sea noticia que muere de frío un anciano en situación de calle y que sí lo sea una caída de dos puntos en la bolsa. Eso es exclusión. No se puede tolerar más que se tire comida cuando hay gente que pasa hambre. Eso es inequidad. Hoy todo entra dentro del juego de la competitividad y de la ley del más fuerte, donde el poderoso se come al más débil. Como consecuencia de esta situación, grandes masas de la población se ven excluidas y marginadas: sin trabajo, sin horizontes, sin salida. Se considera al ser humano en sí mismo como un bien de consumo, que se puede usar y luego tirar. Hemos dado inicio a la cultura del «descarte» que, además, se promueve. Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y de la opresión, sino de algo nuevo: con la exclusión queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que se vive, pues ya no se está en ella abajo, en la periferia, o sin poder, sino que se está fuera. Los excluidos no son «explotados» sino desechos, «sobrantes»”.(FRANCISCO, 2014:53).Evidentemente, esta situación exige como respuesta ética y política concretar el art.28 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

8. Dado que la energía cósmica del Big Bang continúa en el

socio-sistema, el orden social justo, reconocido globalmente como derecho por toda la Humanidad, no es sólo un deber para los hombres sino también una carga con el eco-sistema. Esta concepción es un cambio de paradigma porque el hombre concreto ya no es el “dueño” de la naturaleza sino el *servidor* de todo lo creado.

B. Constitución Nacional

9. Dentro de este lineamiento valorativo, la Constitución Nacional, *cimiento* del ordenamiento normativo (3), en el art. 75 ha elaborado un diseño para todos.

Corresponde al Congreso (y no a las empresas trans-nacionales o al arbitrio de la Administración) sancionar los siguientes temas:

+ Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre si.

+ Proveer a la seguridad de las fronteras.

+ Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

+ Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la

construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.

+ Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

+ Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

+ Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

+ Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

+ Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

+ La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la

Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño: en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

+ Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

+ Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del periodo de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

+ Aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supra-estatales en condiciones

de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes.

10. En nuestro país, la Cuarta Década Infame (**Anexo V**) ha funcionado con total menosprecio por las normas constitucionales y por la división republicana de poderes, concentrando la mayor cuota de poder en el Ejecutivo Nacional, el que basándose en la ley de emergencia domina el panorama macro económico y domestica a los Gobernadores de las Provincias para que cumplan su voluntad. No es razonable aceptar que nuestro país siga en “emergencia” más de 12 años ya que la ley correspondiente (25.561, B.O. 07.01.2002) ha sido prorrogada sucesivamente. Dominado el Congreso, ha tratado por diversos medios de colonizar el Poder Judicial, buscando la total impunidad por los desastres cometidos. El miedo a las represalias la aceptación pasiva y cuasi gozosa de los planes asistenciales, el lavado de cerebros mediante un aparato propagandístico importante y la masificación des-personalizadora, han causado la resignación de gran parte de la población, abandonando su suerte a las manos gubernamentales. Este conjunto es similar a lo experimentado por el pueblo alemán durante el nazismo (FROMM, ERICH, 2008:297)

11. Ante esta situación, la *Concertación integral* (sectores sociales y Administración) es la mejor manera, tal vez la única, para cumplimentar el diseño para todos y evitar que el Poder Ejecutivo maneje a su antojo el presupuesto federal e imponga su modo de ver la realidad como la única verdad, recurriendo a técnicas de manipulación mediática, ya experimentadas por los diversos fascismos.

12. Por ello, la importancia funcional de la Constitución: vivencia un sentimiento popular que también aflora en la

conciencia vigílica de todo juez, indicándole de inmediato si la solución ideada se adecua a ella o de ella se aparta, tema estudiado en el proceso de Nüremberg, como recuerda la Corte de Casación de Francia, Sala en lo Criminal (sentencia del 23.01.1997, en Recueil Dalloz, París 1997, p g.147).

De ahí que todo juez *sepa* (en el sentido profundo de "gustar con sal") si su decisión se inscribe en las direcciones del Espíritu hacia "adelante" y "arriba" (TEILHARD DE CHARDIN, 1967:110) o, al contrario, involucre a eones que la conciencia crítica de la humanidad considera superados, tema también estudiado en el proceso de Nüremberg cuando se juzgó a varios jueces alemanes que, sin ser nazis y siendo "buenos padres de familia" habían aplicado sin cuestionarlas las normas del nazismo (RADBRUCH, GUSTAV, 1965:35). Por el contrario, desde siempre, los jueces deben "sostener la observancia de la Constitución Nacional, prescindiendo al decidir las causas, de toda disposición de cualquiera de los otros poderes nacionales que esté en oposición con ella" (ley 27, del 16.10.1862, art. 3). Todo juez, antes de decidir, debe valorar si la norma aplicable al caso responde a los Derechos Humanos interesados y a la Constitución, debiendo abstenerse de utilizarla en caso de contradicción. La única manera de no aplicar la mencionada norma es declarándola in-/constitucional en el caso concreto. Y esto, más allá de los argumentos elaborados por la parte interesada y aún en ausencia de pedido de parte.

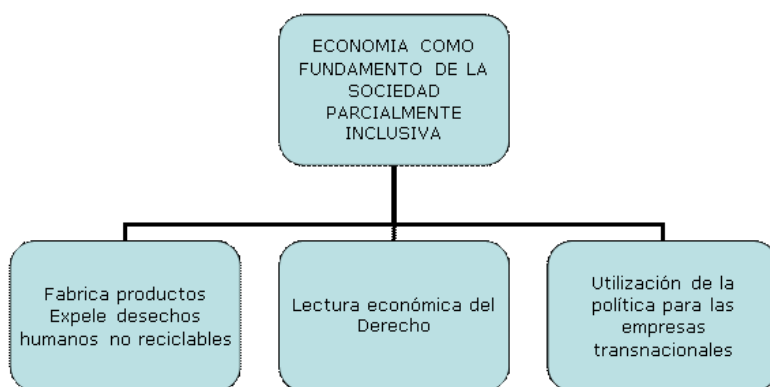
Como se aprecia, la declaración de in-constitucionalidad es la "prima ratio" del orden jurídico y debe emitirse aún de oficio, por una sencilla razón: el Juez debe aplicar el Derecho prescindiendo incluso de las afirmaciones de los sujetos interesados (*iura novit curia*).

D. Cuadro de los diseños

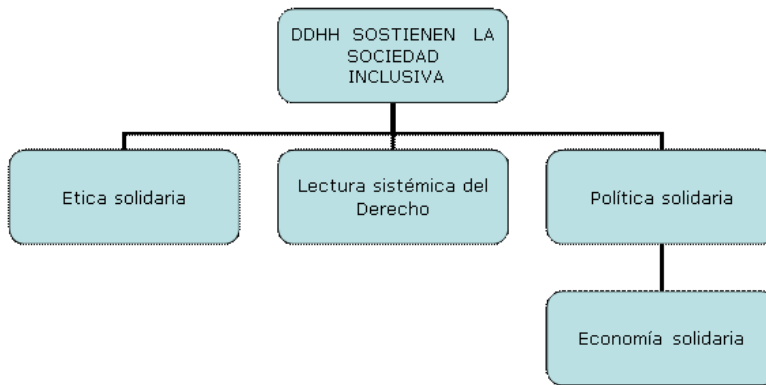
13. El diseño para todos modela el bien común, concepto

socio-real expresado en el orden público en sus cuatro elementos: social, cultural, político y económico, siendo los dos primeros fundantes y los dos últimos instrumentales. Corresponde a los sectores sociales y a los partidos políticos conjugar los lineamientos de los Derechos Humanos y las directivas constitucionales de tal modo que el objetivo societal sea transformar la sociedad para que todos logren en ella un lugar existencial seguro, en lo que consiste, básicamente, la justicia social. Sólo así con el diseño para todos se construye la Casa-para-todos. (**Anexo VI**)

a. Diseño para pocos



b. Diseño para todos



E. Conclusión

14. Como se aprecia, el panorama es claro.
Falta decisión y conducta transformadora.

II. Relación entre Derechos Humanos, bien común y acción política

A. Bien común

A. Lugar desde donde mira

15. De acuerdo a TOMÁS DE AQUINO, la inteligencia, que capta la verdad, está condicionada por el amor y, a su vez, lo condiciona.

Este doble movimiento dificulta tres dictaduras:

- + la del pensamiento único
- + la del relativismo
- + la de la indiferencia

Por eso, para penetrar el sentido y el contenido del bien común (infra, **20**), son necesarias dos conductas éticas:

- + evitar la arrogancia (infra, **16**)
- + mirar el rostro del Otro (infra, **19**)

a. Síndrome de arrogancia

16. ANASTASIO GUIROGA, en plena quebrada de Humahuaca, afirmó que las personas soberbias creen que tienen cinco dedos pero apenas tienen uno (KUSCH, RODOLFO, 2008: 31). Parafraséandolo, muchos creen que tienen dos oídos pero apenas tienen $\frac{1}{4}$: imaginan tener delante una sociedad y una cultura que pueden manejar como las piezas de un tablero de ajedrez (KUSCH, RODOLFO, 2007 III: 45) pero se equivocan porque los seres humanos son personas y no piezas de un juego. Olvidan que “cada hora del hombre es un lugar vivo de su existencia, que ocurre una sola vez, irremplazable para siempre” (SÁBATO, ERNESTO, 2011:119).

El síndrome de arrogancia, catalogable como enfermedad mental, tal vez explique esta lejanía de la realidad: el problema es que con la importación cerrada, incluso ellos mismos carecen de los medicamentos que podrían, si no curarles la enfermedad, al menos reducirla.

17. DAVID OWEN (2008:20) acuña y describe el término *hubris* como un síndrome derivado del uso del poder, presente en un gran número de líderes. Se caracteriza por una autoconfianza excesiva, rechazo a las advertencias y avisos de colaboradores y representación equivocada de la realidad.

18. El dominio del poder, como si fuese una droga, ocasiona cambios en el estado mental y conduce a una conducta arrogante, por lo que las enfermedades mentales necesitan una redefinición que incluya el síndrome de la arrogancia en el elenco mundial de enfermedades mentales. Este síndrome es un desorden de personalidad cuyos síntomas serían el aislamiento, el déficit de atención y la incapacidad para escuchar a cercanos o a expertos

A algunos políticos el poder les hace perder la cabeza, los convierte en arrogantes y soberbios. Los sitúa en una

peligrosa alienación que les hace perder la noción de la realidad. A otros los convierte en verdaderos y peligrosos enfermos mentales, incapacitados para tomar decisiones y gobernar. Cuando acceden al poder, se creen dioses, propician el culto a la personalidad y muchas veces se tornan crueles.

Esta enfermedad no se da únicamente en las tiranías. También se desarrolla en las democracias, afectando a personas que han sido elegidas en las urnas. El síndrome, en los dirigentes que gobiernan las democracias, al no poder comportarse como dictadores crueles, tiene otros rasgos y manifestaciones: se sienten eufóricos, no tienen escrúpulos, no son conscientes de sus errores y fracasos. Ni siquiera les afecta el rechazo masivo de los ciudadanos o su inmensa y aterradora cosecha de fracasos, dramas y carencias que, para cualquier persona con salud mental, resultarían insoportables. Su alienación es de tal envergadura que cometen un error tras otro, porque la capacidad de análisis no les funciona y sus decisiones y medidas son producto del desequilibrio, la soberbia y la confusión extrema.

Este tema no se da solamente en los gobernantes políticos sino también en los sectoriales, religiosos e incluso en el seno de las familias.

La solución es otra: *servir* MARCOS(IX: 30-37).

b. Ver el rostro del Otro

19. Nuestra dignidad es un tesoro en vasija de barro, agua viva en un yuro, un manojo de espíritu en un junco, no en un roble. Sabernos pobres y necesitados de los demás, es el primer paso en este largo camino de la Más-Vida. KUSCH expresa claramente el pensamiento dirigido a la conducta, a la transformación.

No se niega ni se discute que la abstracción sea necesaria.

Simplemente se afirma que la conducta hacia el otro es fundamental y allí coinciden ANASTASIO QUIROGA con LÉVINAS:

“hay que tener ocho ojos alrededor de la cabeza” dice el primero ; “la ética es una óptica” afirma el segundo. Cuando se separa la razón abstracta de la conducta concreta, aparece el joven MARX con su afirmación de que no interesa tanto comprender la realidad como transformarla. Pone el caballo delante del carro.

c. Sentido del bien común

20. Los fines del bien común son los siguientes:

- + Respeto a la persona en cuanto tal.
- + Bienestar social y desarrollo del grupo mismo.
- + Paz, estabilidad y seguridad de un orden justo.

Busca promover la vida decente y completa de todos. Siendo el bien de todos, al mismo contribuye cada uno, y de él participan todos.

Se requiere que la participación en el bien común sea justa. El dinamismo del bien común de un pueblo viene regido por la Cooperación común y el Reparto proporcional.

Todos los Estados deben crear las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y religiosas que permitan a todos y a cada uno de los ciudadanos alcanzar la perfección que les corresponde en su calidad de personas.

B. Promoción del bienestar general y Derecho

21. Cabe unir promoción de bienestar general y Derecho, partiendo de que el hombre es un ser *ecosistémico-social-pasional-racional-prospectivo, sostenido en la existencia, abierto a la Trascendencia*. Esta tipificación sistémica fue receptada por la Comisión de Garantías (4), con lo que ya es *oficial* en el ordenamiento normativo nacional.

La clásica definición del hombre como animal racional sirvió

durante muchos años para separarnos de la naturaleza, incluso destruirla, y construir la cultura como antitética. Los errores ecológicos y políticos que se esconden detrás de esa definición impiden su uso, al menos sin apuntar sus deficiencias: nadie duda de que la racionalidad humana está condicionada por el eco-sistema y por el socio-sistema a tal punto que si uno de ellos o ambos se debilitan, la razón flaquea y el futuro se oscurece. ¿De qué ideación profunda o comprensiva de la realidad es capaz un niño deficientemente alimentado o un niño rico agredido por la corrupción que lo rodea en su familia, círculo de relaciones, institutos de enseñanza? Es fácil pre-decir que el futuro de ambos será sombrío.

a. Eco-sistema en que se vive

22. Necesitamos el equilibrio del eco-sistema frente al cual somos todos iguales porque el agua, el sol, la atmósfera, la foto-síntesis, las plantas, los animales, la sal, integran nuestra expectativa de vida a tal punto que si el equilibrio se debilita, por exceso o por defecto, peligramos. Nadie puede estar seguro ante las inundaciones, los terremotos, la licuación de los hielos, la ampliación del agujero de ozono, el cambio climático, las sequías, los tornados, los huracanes, los maremotos, la muerte de peces. Solamente mediante la solidaridad se puede encontrar la salida para garantizar a todos y no solamente a algunos pocos privilegiados el derecho a la vida. ROUSSEAU en *El origen de la desigualdad entre los hombres* sostiene que quien cercó un pedazo de tierra, afirmó que era suyo y convenció a los demás que así era, fue el primer asesino, apreciación que no está lejos del destino universal de los bienes, sostenido por la doctrina social cristiana (**Anexo VII**)

23. Cometido el error político de dejar en manos privadas el recurso tierra, con consecuencias nefastas (**Anexo VIII**),

debemos mantener en la esfera societal los restantes, necesarios para la vida (agua, aire, sal, bosques tropicales y subtropicales, hielos, hidro-carbuos) impidiendo que pocos poderosos pongan precio a la vida de los demás y se conviertan en sus propietarios. Las guerras e invasiones actuales, so pretexto de combatir el terrorismo, buscan asegurarse los recursos del gran gasoducto (Afganistán), petróleo (Irak). Asegurarse el control de Itaipú, una de las reservas de agua dulce más grande del mundo explica la insistencia de los Estados Unidos sobre la “peligrosidad” de la Triple Frontera. Por otra parte, CAMDESSUS, (Japón, marzo 2003) sostuvo sin tapujos que el agua es un asunto *privado* y que brindar agua potable a la población mundial es uno de los mayores negocios de los próximos años.

b. Dialéctica entre eco-sistema y conducta

24. TEILHARD DE CHARDIN (1962:93) indica que el eco-sistema y el socio-sistema integran la hominización, que comprende la escala del primero y todos los elementos del segundo (social, cultural, económico, político) ya que la Humanidad todavía es una adolescente que sigue creciendo en todas las dimensiones del ser. El Big Bang, que generó el eco-sistema, se expande luego en el socio-sistema: por ello, la Teoría Sistémica considera el Derecho como *energía* (CAPÓN FILAS, RODOLFO, 1979: 30)

Ese crecimiento del ser total avanza y retrocede, como lo comprueban los grandes heroísmos de algunos en las persecuciones o las conductas de otros, causadas por el temor al futuro, por la discriminación económica, la lejanía respecto del poder político, el afán des-medido de dinero. Miradas sobre miradas, en el tiempo van precediendo y madurando la *Carta de la Tierra*(infra, **66**). La actividad humana con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), destinó una constante preocupación por los riesgos que acarrearía la clara conciencia del “achicamiento”

del planeta. Sin irnos muy lejos en el mapa, las actas y conferencias del I Congreso Mundial de Filosofía en 1949 realizado en Mendoza (Argentina), muestran este diagnóstico. No obstante la conciencia de vivir en una “gran aldea”, lleva mucho más de seis décadas entre nosotros. Poder mirar al planeta como una perdida gema celeste desde el espacio, hecho que dejó de ser una experiencia exclusiva de la actividad astronáutica desde hace 45 años, hablan de una habitualidad lograda y señalan cual es nuestro territorio de vida y ciudadanía.

“Estudiada a una profundidad suficiente (millones de años), la vida se mueve. No solamente se mueve, sino que avanza en determinado sentido. No solamente avanza, sino que podemos aprehender el proceso o mecanismo experimental de esta progresión. Tres proposiciones que pueden desarrollarse brevemente de la manera siguiente. a) La vida se mueve. Es fácil insistir sobre ello. Todos sabemos hoy cómo cambia la totalidad de las formas vivientes cuando se considera la tierra en momentos suficientemente diferenciados de su historia. Cada diez millones de años, la vida cambia prácticamente de piel. b) En determinado sentido. Este es el punto delicado que conviene observar bien. Muchos biólogos, aun admitiendo la existencia innegable de una transformación de la vida en el curso del tiempo, pretenden todavía hoy que esta metamorfosis se produce sin dirección precisa en todos los sentidos y al azar. A mi entender, contra esta afirmación aniquiladora de la idea del progreso, se alza el gran hecho de la “cerebralización” persistentes de los seres vivos. Dentro de los límites extremos del mundo orgánico se dibuja claramente por efecto de nuestras investigaciones, un impulso persistente de las formas animales hacia tipos con sistemas nerviosos cada vez más ricos y más concentrados. Creciente inervación y creciente “cefalización” de los organismos: esta ley es legible

en todos los grupos vivientes que conocemos, tanto en los menores como en los mayores. (...) De manera que podría trazarse una curva continuamente ascendente de vida tomando como abscisa el tiempo y como ordenada la cantidad (y calidad) de materia nerviosa existente sobre la Tierra en cada época geológica. ¿Y esto qué es, sino decir que nuestro planeta en el curso de las edades, se manifiesta objetivamente en una subida continua, una marea de conciencia, utilizando como vehículo un acrecentamiento de los sistemas nerviosos? c) Y ahora (tercer punto) bajo este constante aumento de conciencia, revelado por la evolución orgánica de los nervios y del cerebro ¿de qué profundo proceso entrevemos la existencia? (...) Hay millones de células en un solo cerebro. Millones de cerebros en un solo hormiguero... Digo tan solo, sin abandonar el terreno de la física, que el mayor de los descubrimientos hechos en nuestro siglo es probablemente el haber reconocido que la marcha del tiempo debe medirse principalmente mediante un ensamblaje gradual de la materia en grupos superpuestos, cuya disposición, cada vez más rica y mejor centrada, se aureola de una franja cada vez más luminosa de libertad y de interioridad. Los fenómenos de conciencia creciendo sobre la tierra en razón directa de una organización cada vez más avanzada de elementos cada vez más complicados, construidos sucesivamente por los recursos de la química y de la vida : en la hora actual yo no veo solución científica más satisfactoria al enigma planteado por la marcha física del universo”.

(TEILHARD DE CHARDIN, PIERRE 1967:85)ⁱ

25. La Cumbre de la Tierra sobre Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, 2002), recuerda los compromisos contraídos y relaciona eco-sistema y socio-sistema. Reconoce que erradicar la pobreza es condición indispensable del desarrollo y del régimen democrático

(Anexo IX)

KAROL WOJTYLA advierte: “El trabajo no puede convertirse en un brutal saqueo dictado sobre todo por la intención de recíproca destrucción y dominación”. (5)

Obviamente, el tema se relaciona con los deberes del hombre para consigo mismo, el eco-sistema y el socio-sistema.

(Anexo X)

c. Derecho Humano a un eco-sistema equilibrado

26. En la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente* (Estocolmo, 1972) la humanidad saltó cualitativamente hacia “adelante” y “arriba” incrementando la conciencia mundial para reconocer las responsabilidades gubernamentales y los deberes personales y sociales respecto del medio ambiente. Expresamente reconoció el Derecho Humano a un ambiente adecuado para vivir dignamente, estableciendo, además, el deber no sólo de protegerlo sino también de mejorarlo.

d. Socio-sistema en que se vive

27. El deterioro societal se mide por varios des-niveles, en salud, en educación, en vivienda y por el aumento de la pobreza y la in-seguridad (supra, **23**).

e. Bien común y bienestar general

28. Dando por supuesto el contenido de la expresión bienestar general, JOSEPH STORY (1999:30), al comentar la Constitución de los Estados Unidos enfatiza que un Gobierno Federal fuerte y democrático puede asegurarlo para todos.

Metafísicamente, “bienestar general” es sinónimo de “bien común”. La palabra se ha de-valorado por el mal uso (a veces perverso) que algunos autores vinculados a los grandes

intereses hicieron del mismo, pero tanto jurídica como doctrinariamente sigue manteniendo su valor, al expresar el conjunto de condiciones reales (sociales, culturales, económicas, políticas) que permiten al hombre concreto y a todos los hombres hominizarse en su total dimensión. Dicho conjunto real es receptado en el concepto formal de orden público, concepto unívoco que no se escinde en “orden público laboral” y “orden público económico”, distinción a la moda y que ha servido para ficticiamente “justificar” el ajuste estructural constante cargando su mayor costo en los sectores más pobres.

29. La Teoría Sistémica, basándose en tal concepto de orden público, reconoce etapas de crecimiento nacional e inter-nacional, desde el Estado de Derecho al Estado Social de Derecho, de éste al Orden Social Justo y finalmente, al Orden Social Fraternal en la Trascendencia. Y no acepta que, utilizando el “orden público económico” como sinónimo de bien común, se des-activen derechos humanos. Por eso, siempre ha señalado la dis-valiosidad de la Acordada 36/99, del 09.09.2009, funcional a la acumulación de capitales (**Anexo XI**).

La idea gubernamental del modelo nacional y popular surgido no de las entrañas populares sino de la mera decisión del Poder Ejecutivo carece de base real porque se sustenta en la “emergencia” durable sine die (supra, **10**) y confunde democracia con elecciones, dando como resultado una mera *cracia*, al decir de HELIOS SARTHOU, o una democracia *delegativa* (O’DONELL, GILLERMO, 2011:12).

e.1. Exigencias del bien común nacional

30. Analizando la realidad y los valores en juego, es dable concluir que las mínimas exigencias del bien común nacional son las siguientes:

+ Sigue valiendo la U-topía del Pleno Empleo porque se debe

- ofrecer y lograr constantemente trabajo.
- + Evitar que se constituyan, dentro de la nación e incluso entre los propios trabajadores, categorías sociales privilegiadas.
 - + Mantener una adecuada proporción entre salario y precios.
 - + Hacer accesibles al mayor número de personas-ciudadanos los bienes materiales y los beneficios de la cultura.
 - + Suprimir o limitar al menos las desigualdades entre los distintos sectores de la economía-agricultura, industria y servicios.
 - + Equilibrar adecuadamente el incremento económico con el aumento de los servicios generales necesarios, principalmente por obra de la autoridad pública.
 - + Ajustar, dentro de lo posible, las estructuras de la producción a los progresos de las ciencias y de la técnica.
 - + Lograr que el mejoramiento en el nivel de vida no sólo sirva a la generación presente, sino que prepare también un mejor porvenir a las futuras generaciones.

e.2. Exigencias del bien común inter-nacional

31. Son las siguientes:

- + Evitar toda forma de competencia desleal entre los diversos países en materia de expansión económica
- + Favorecer la concordia y la colaboración amistosa y eficaz entre las distintas economías nacionales.
- + Cooperar eficazmente al desarrollo económico de las comunidades políticas más pobres.

e.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos y bien común

32. Los datos de este alto Tribunal son los siguientes:

- + El bien común debe entenderse dentro del ejercicio de la democracia representativa y del respeto de los derechos del hombre. (6)

+ De ninguna manera podrían invocarse el "orden público" o el "bien común" como medios para suprimir un derecho garantizado por la Convención o para desnaturalizarlo o privarlo de contenido real. Esos conceptos, en cuanto se invoquen como fundamento de limitaciones a los derechos humanos, deben ser objeto de una interpretación estrictamente ceñida a las "justas exigencias" de "una sociedad democrática" que tenga en cuenta el equilibrio entre los distintos intereses en juego y la necesidad de preservar el objeto y fin de la Convención (7)

e.4. Doctrina social-cristiana y bien común

33. Dicha doctrina manifiesta:

+ Estructura del bien común

Por bien común, es preciso entender "el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección... La interdependencia, cada vez más estrecha, y su progresiva universalización hacen que el bien común- esto es, el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección-se universalice cada vez más, e implique por ello derechos y obligaciones que miran a todo el género humano. Todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; más aún, debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana. Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana, como son el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a la libre elección de estado ya fundar una familia, a la educación, al

trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad también en materia religiosa. El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El propio Señor lo advirtió cuando dijo que el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. Para cumplir todos estos objetivos hay que proceder a una renovación de los espíritus y a profundas reformas de la sociedad. El Espíritu de Dios, que con admirable providencia guía el curso de los tiempos y renueva la faz de la tierra, no es ajeno a esta evolución. Y, por su parte, el fermento evangélico ha despertado y despierta en el corazón del hombre esta irrefrenable exigencia de la dignidad” (*Mater et Magistra*, 79)

+ *Posición ante el bien común*

“El bien común afecta a la vida de todos. Exige la prudencia por parte de cada uno, y más aún por la de aquellos que ejercen la autoridad. Comporta tres elementos esenciales: Supone, en primer lugar, el respeto a la persona en cuanto tal. En nombre del bien común, las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación. En particular, el bien común reside en las condiciones de ejercicio de las libertades naturales que son indispensables para el desarrollo de la vocación humana: "derecho a ... actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en

materia religiosa" En segundo lugar, el bien común exige el bienestar social y el desarrollo del grupo mismo. El desarrollo es el resumen de todos los deberes sociales. Ciertamente corresponde a la autoridad decidir, en nombre del bien común, entre los diversos intereses particulares; pero debe facilitar a cada uno lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, información adecuada, derecho de fundar una familia, etc. El bien común implica, finalmente, la paz, es decir, la estabilidad y la seguridad de un orden justo. Supone, por tanto, que la autoridad asegure, por medios honestos, la seguridad de la sociedad y la de sus miembros" (*Mater et Magistra*, 80)

e.5. Bien común y derechos económicos

34. En términos claros, la Corte Interamericana de Derechos Humanos

afirma que la ley se dirige, directa o indirectamente, al bien común que consiste en el conjunto de condiciones sociales, culturales, económicas y políticas que hacen a la felicidad de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad civil.

En otros términos, refiere "a las condiciones de vida social que permiten a los integrantes de la sociedad alcanzar el mayor grado de desarrollo personal", y tiende, como uno de sus imperativos, a "la organización de la vida social en forma [...] que se preserve y promueva la plena realización de los derechos de la persona humana" (8)

Como se aprecia, en palabras mismas de la Corte Interamericana, los derechos económicos se relacionan directamente con el bien común, al permitir una vida decente.

35. Las *Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe* emiten una interesante propuesta:

"Art. 117. En esta Constitución se entenderá por bienes las

cosas útiles –tanto materiales como inmateriales –para la realización plena del hombre. Entre los bienes están en primer lugar los de la naturaleza y en segundo lugar los inventados por los hombres para propio beneficio.

Los bienes enumerados –tanto los materiales como inmateriales , creados como inventados- no agotan su razón de ser en sí mismos sino en función del hombre, a cuyo servicio deberán estar.

Art.118. La tenencia de los bienes estará limitada por el bien común y solo se permitirá tener más para ser más quedando abolido y prohibido todo abuso La relatividad significará la pérdida de la disponibilidad absoluta por parte del dueño cuando existen grandes carencias sociales que priman sobre el bien particular.

Al chocar el bien particular y el social, cuando existen disparidades hirientes dentro del respeto a los derechos de las personas y a las características de cada pueblo primará el segundo para que desaparezcan lo más rápidamente posible las enormes diferencias económicas que existen.

Art.119. La propiedad o apropiación de los bienes –tanto materiales como inmateriales –creados o inventados – es un derecho relativo y no absoluto pues son patrimonio común de la humanidad.

Se fomentarán las cooperativas donde cada uno podrá aportar sus talentos para el bien de cada comunidad.-

El trabajo que se ejerce en la producción y en el comercio o en los servicios es muy superior a los restantes elementos de la vida económica, pues estos últimos no tienen otro papel que el de instrumentos

Art. 120. No podrán existir extensas propiedades o latifundios improductivos cuando en su derredor o dentro existen analfabetismo, hambre, desnutrición, parasitosis y otras carencias con directa incidencia en la mortalidad infantil y en la expectativa de vida de cada hombre. Situación como la

descrita estará penada con la expropiación y reforma estando a cargo de cada Estado miembro el dictado de leyes que contemplen y penen a quienes acaparan en forma abusiva los bienes mientras las grandes mayorías sufren escandalosas carencias.

Art 121. Radica la necesidad de una profunda reforma agraria –que cada Estado miembro propiciará -pues la hipoteca social grava ante todo a los bienes improductivos como son los grandes latifundios”.

Advertencia

Las *Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe* es una obra colectiva coordinada por el Equipo Federal del Trabajo, en el 2005 (CAPON FILAS, RODOLFO, 2014: **CD, Anexo 1**)

e.6.Bienes y Socio-Sistema

36. Este tema se desarrolla en cuatro ejes:

Absolutización de la propiedad privada Idolatría de la propiedad privada Absolutización del Poder Hipoteca social sobre la propiedad privada

e.6.1.Absolutización de la propiedad privada

37. La actual civilización ha dogmatizado el concepto de propiedad como absoluta. Así fue consagrada en las modernas legislaciones, inspiradas en los principios del liberalismo, que no conoce otra condición para “apropiarse” más que la simple “capacidad y habilidad de adquirir”. No interesan los medios, con tal de “ganar” y tener más no importa a costa de quien, ni sacrificando a quién. Fue concebida como algo estático cuando es un concepto esencialmente dinámico.

Según el liberalismo a ultranza, una vez adquirida la propiedad, asciende al rango de intangible, absoluto,

disponible sólo para el dueño, constituido así en el papel de un dios, endiosando (idolatrando) a su vez el bien al modo como su voluntad y capricho le dictan.

Ante esta concepción se alza la doctrina secular del cristianismo que ve la propiedad sólo como bienes creados para todos los hombres, considerando a los propietarios meros administradores.

e.6.2. Idolatría de la propiedad privada

38.La realidad de nuestro continente es desgarradora:

”..los crueles contrastes de lujo y extrema pobreza, tan visibles a través del continente, agravados, además, por la corrupción que a menudo invade la vida pública y profesional, manifiestan hasta qué punto nuestros países se encuentran bajo el dominio del ídolo de la riqueza” CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO, III a.(1998: 494)

La riqueza se revela en las formas concretas de los procesos de industrialización, agotamiento de los recursos naturales contaminación del ambiente. Se institucionaliza en formas de injusticia estructural a través de marcos referenciales materialistas, sean colectivistas o individualistas.

El ídolo de la riqueza ha pervertido y distorsionado la creación. Los bienes creados son para todos los hombres. Todos y cada uno de los hombres tienen un derecho primario, fundamental, absolutamente inviolable, de usar solidariamente de estos bienes para realizarse como personas. Cualquier otro derecho, como el de propiedad, libre comercio, etc. deben estar sometidos a este derecho primario y fundamental; por lo tanto la propiedad debe concebirse como el derecho a administrar los bienes creados para el bien de todos; no el atribuirse egoístamente para sí un dominio absoluto e ilimitado sobre ella.

Lo que en el proyecto de Dios debía ser una fuente de

libertad se ha convertido en fuente de privilegios y dominación por el culto al ídolo de la riqueza.

Este ídolo será vencido cuando la sociedad planifique la economía al servicio del hombre y no al revés. Nuestras economías en crisis muestran por el contrario, que se aplican modelos de desarrollo que “exigen de los sectores más pobres un costo social realmente inhumano, tanto más injusto cuanto que no se hace compartir por todos” CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO, III a. (1998: 50)

e.6.3. Absolutización del Poder

39. El ídolo del poder de igual manera ha pervertido lo que en el plan del Creador era servicio y cooperación, como exigencias morales. Pero en lugar del uso racional, la idolatría conduce a absolutizar el poder, ejerciéndolo en forma totalitaria.

Si bien existen diferencias substanciales entre dictaduras y democracias, en numerosos países formalmente democráticos la realidad del ejercicio del poder, político o económico, no difiere de los métodos dictatoriales.

La consigna chavista “Hasta la Victoria” se replica en el mensaje kirchnerista del Frente para la Victoria. Ambos lemas suponen vencedores (ellos) y vencidos (los demás), sin importar la suerte de estos últimos, a quienes se les persigue por el mero hecho de pensar distinto al poderoso.

e.6.4. Hipoteca social sobre la propiedad privada

40. El tema es estudiado en el Capítulo III (infra, **173**)

f. Principios morales del bien común

41. Sin perjuicio de un mayor número de principios éticos que regulen el bien común, cabe, al menos, enumerar los siguientes:

f.1. Bien particular y bien común no se contraponen

42. No puede haber contraposición entre el bien particular y el bien común. Este es un principio básico antropológico que explica el ser del hombre en la singularidad del individuo y en la dimensión social de la persona.

43. El conflicto se presenta en la vida práctica cuando se trata de armonizar la esfera privada y la esfera pública o en los casos en los que entran en colisión los derechos personales con las exigencias de la sociedad.

Cuando se presentan esos dos conflictos, la solución no viene por la simplificación de anular una dimensión del hombre, sino por el esfuerzo de salvar las dos. Contraponer bien particular a bien público es optar por una antropología insuficiente y poner los cimientos de un desorden social. Aún en esos casos no debe haber contraposición, puesto que incluso el bien común debe respetar la ley natural que rige la conducta singular del individuo.

f. 2. Igualdad de los particulares ante el bien común

44. Los ciudadanos situados en el mismo plano, no pueden ser privilegiados frente a otros, ante el bien común y en la misma escala de valores. Se condenan favoritismos y se defiende la igualdad de oportunidades y de derechos. Este principio condena el tráfico de influencias y mantiene la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

f.3. Limitaciones de los derechos de los ciudadanos ante las demandas del bien común

45. No confundir el bien común con un bien colectivo, puesto que el bien común mira por igual al individuo que a la colectividad, pero en ocasiones el bien común demanda que el bien particular ceda ante las exigencias de la colectividad.

f. 4. Gradualidad en la aplicación del bien común

46. El bien común debe redundar en beneficio del conjunto de los ciudadanos, pero no del mismo modo ni en el mismo grado.

Han de ser beneficiados los más débiles y los más necesitados. Un trato por igual puede comportar una grave injusticia. Cierta igualitarismo social puede comportar una injusticia social generalizada.

f. 5. El bien común abarca a todo el hombre

47. El bien común no se concreta sólo en los bienes económicos, sino en la riqueza de la persona, las necesidades de la familia y en el bien de las sociedades intermedias.

Ante el bien común, cabe distinguir:

- + Necesidades más urgentes: bienes de subsistencia física (vivienda)
- + Necesidades más importantes: educación, valores éticos o religiosos, protección de la familia.

Aunque las urgentes deben ser atendidas pronto, no se deben olvidar las verdaderamente importantes.

48. La Pirámide de MASLOW (1908- 1970), célebre psicólogo norteamericano, describe las necesidades humanas utilizando la figura de una pirámide. En su base están las necesidades fisiológicas de alimento, descanso, sexo, espacio y temperatura. Inmediatamente después, siguen las necesidades de seguridad con protección, no daño, propiedad privada, consumo, empleo y salud. Más arriba las necesidades de pertenencia y aceptación con familia, amigos, colegas, pareja y amor.

La Pirámide de MASLOW continúa con las necesidades más elevadas, que sólo aparecen una vez satisfechas las anteriores. Allí se encuentran las de autoestima y orgullo de

lo que se es, las de poder influir en los demás y las de ser elogiado y reconocido. Y en el tope de la pirámide se ubica la autorrealización, con el disfrute de lo que se hace, la creatividad y la trascendencia.

Para comprender la subjetividad del grupo con menos recursos y entender la fuerte racionalidad que tiene su distinto comportamiento, cabe aceptar que no sólo se ha desgastado la cultura del trabajo sino que, además y sobre todo existe una “revolución consumista” (BAUMAN, ZYGMUNT, 2007: 20).

f. 6. Valores concretos que integran el bien común

49. Al menos, son los siguientes:

- + Defensa y protección del territorio propio
- + Uso de la lengua
- + Justa regulación jurídica
- + La independencia del Poder Judicial
- + Garantizar la enseñanza y los servicios públicos (transporte, vivienda, asistencia sanitaria, comercio, agua potable, energía eléctrica, etc)
- + Asegurar la atención en la enfermedad, vejez, vejez, desempleo
- + Regulación justa en el campo laboral (deberes y derechos de empresarios y trabajadores)
- + Defensa de los derechos ciudadanos, la exigencia jurídica respecto al cumplimiento de los respectivos deberes,
- + La defensa de la libertad personal y de las libertades sociales, protección de la moralidad pública y del medio ambiente, la previsión de los bienes de consumo y la regulación del intercambio comercial, las garantías jurídicas de protección de la libertad de la conciencia, de religión y de culto, la armonía y conjunción entre las diversas clases sociales y profesionales, la vigilancia sobre el recto funcionamiento de los poderes del Estado, etc, etc. Por último una función genérica que no es la menos es la educación cívica a todos los niveles: cultura, preparación técnico

laboral de los trabajadores, atención al arte, oferta para el ocio y descanso..

f. 7. El bien común debe respetar la ley natural

50. El bien común permite el mal menor, es decir algunos de los bienes anteriores pueden ser postergados en favor de un bien mayor. El límite lo ponen los derechos exigidos por la ley natural.

Nunca puede pasarse la frontera que fija la ley natural. Si el bien común está íntimamente ligado a la naturaleza humana es lógico que en su obtención se sigan los dictámenes de la ley que rige esa naturaleza.

La tolerancia en el gobierno de un pueblo tiene sus límites. El gobernante en ocasiones no puede legislar lo mejor, pero tampoco puede hacerlo permitiendo que se quebrante la ley natural.

f. 8. El bien común y el bien posible

51. Una vez salvados los principios de la ley natural, al gobernante le queda un margen para buscar el bien común intentando lo posible ya que, como sostiene el axioma popular “lo mejor es enemigo de lo bueno”.

En este marco interesa relacionar valores y Derecho (**Anexo XII,**), teniendo en cuenta los Derechos Humanos inter-nacionalmente reconocidos (supra, **5**)

g.El bien común global

52. La internacionalización de la vida política, demanda que el bien común sea un concepto que traspase las fronteras nacionales y alarga sus límites a la comunidad internacional. En algunos sectores se exige la internacionalización de la política, como puede ser la energía atómica, la droga, la venta de armas,el comercio entre distintas bloques de economía de mercado.

h. Conclusión

53. De lo anterior se deduce que el bien común condiciona la hominización. Por ello, es deber de todos, no sólo de los órganos estatales, concretarlo.

“Cada persona es irrepetible. Su desaparición o realización in-completa supone un hueco irremplazable en la historia de la humanidad. Quitar de en medio a una persona es un atropello absurdo que repercute en los mismos provocadores y mutila de algún modo mi ser porque reduce el campo relacional. No podemos olvidar que todo hombre es sagrado para el otro hombre” (STEIN, EDITH, 2004: 329)

III. Etica Planetaria y acción política alternativa

A. Desafíos nuevos, soluciones nuevas

54. Así como construye una Teología comprensiva (**Anexo XIII**), la Teoría Sistémica del Derecho Social recoge los nuevos desafíos y construye soluciones nuevas.

Buscando comprender, no meramente entender, temático sub-yacente en GUARDINI (1996: 14) captamos que, además de los temas que se describirán en los capítulos siguientes, entre los nuevos desafíos se encuentran al menos, tres:

- + Eco-cidio
- + Geno-cidio en grado de tentativa,
- + Crecimiento exponencial de la pobreza antropológica

a Eco-cidio

55. Dado que *cidio* entra en la formación de palabras con el significado de muerte, destrucción, suficientes datos eco-sistémicos avalan el término utilizado porque estamos matando el eco-sistema hasta tal punto que, de no existir un cambio de civilización, la vida humana en el planeta Tierra no

sólo será complicada para las grandes mayorías sino, además, im-posible para todos, incluso para los asesinos de la Naturaleza. Así de contundente, así de simple
Para que el eco-cidio pueda ser juzgado, se lo debe tipificar como una de las figuras del geno-cidio en grado de tentativa.

b. Geno-cidio en grado de tentativa

b.1. Normas aplicables

56. El Tratado de Roma que estructuró la Corte Penal Internacional surgió de un largo proceso de discusión
(Anexo XIV)

57. La competencia de la Corte ha sido formateada en el art.5:

“La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:

- a) El crimen de genocidio;
- b) Los crímenes de lesa humanidad;
- c) Los crímenes de guerra;
- d) El crimen de agresión”.

El art.6 define el genocidio:

“A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

58. Este menú ha sido ampliado por la *Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio*, ratificada por Argentina e incorporada a la Constitución

El art. 3 describe las siguientes figuras:

- a) Asociación para cometer genocidio
- b) Instigación directa y pública a cometer genocidio
- c) Tentativa de genocidio
- d) Complicidad en el genocidio

El art.4 establece quiénes serán juzgados: “Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares”.

b.2. Geno-cidio y derechos sociales

59. Los tiempos han madurado como para considerar geno-cidio a los planes de ajuste estructural que reducen las posibilidades económicas, sociales o culturales de las grandes mayorías, a tal punto que, para mal-sobrevivir deben someterse al clientelismo político o dedicarse al delito en forma programática.

No es necesaria demasiada imaginación para deducir que los planes de ajuste estructural, que someten a la población a condiciones económicas y sociales in-dignas, lesionan gravemente su integridad física o mental. De ese modo, quienes los exigen (acreedores externos, funcionarios del Fondo Monetario Internacional, gobernantes que los diagraman, legisladores que los sancionan, jueces que los aplican, empresarios que los cumplen, dirigentes sindicales que silencian su protesta o, incluso, como nuevos yanaconas,

los aceptan, son genocidas y pueden ser llevados ante la Corte Penal Internacional.

Sentado ello, las deudas salariales, alimentando el horror económico que sufren los trabajadores, pueden ser consideradas como nuevas formas de terrorismo, una de las variables genocidas.

60. De aceptarse esta visión, los responsables y ejecutores de estos planes pueden ser denunciados ante el Tribunal Penal Internacional.

Muchos gobernantes y legisladores latinoamericanos elegidos democráticamente, al poco de andar mutan en verdaderos dictadores que someten a la población mediante planes clienterales, receptables en la segunda figura de genocidio (“lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo”).

61. Interesa la siguiente sentencia, leading case sobre este tema:

CNAT Sala VI, “Pérez, Angel y otros c/ Bruglen SA s/despido” (01.03.2002)

1. La situación generalizada de la actividad argentina integra el riesgo empresario que debe asumir el empleador. La situación difícil ilustra la historia de la denominada “transformación del país” (rectius, mutación), substancialmente dirigida a concentrar riqueza en pocas manos, aumentar el desempleo y excluir cada vez más a mayor cantidad de personas, mientras aumentan las jubilaciones preferenciales e injustas, “logradas” por algunos cuyo mayor mérito ha sido estar al lado del poderoso de turno en el momento oportuno, pero no favorecen al demandado porque integran el riesgo normal de la empresa, siéndole imputables. Como todo empresario sabe, los ciclos económicos siempre han existido como lo describe la Biblia

en el libro de José, y lo practican las cigarras y las ardillas que acumulan en el verano para soportar el invierno. La fluctuación económica es una constante en el mercado, como lo han descrito los clásicos, desde Adam Smith en adelante. A tal punto es así, que para adecuar la oferta y la demanda, como la primera puede ser inelástica, hubo muchas propuestas para reducir la segunda, entre ellas la del control de la natalidad (Malthus), o la eutanasia, medidas que se repiten, por caminos formales pero efectivos, en la reducción salarial, la disminución de las asignaciones familiares, las trabas para acceder a una jubilación digna, la disminución legal de los montos indemnizatorios, típicas medidas que *pueden muy bien constituir genocidio en grado de tentativa*, pudiendo sus responsables ser perseguidos en cualquier parte del mundo por la justicia globalizada. Pero tales medidas no favorecen al empleador en este caso concreto. La tarea empresarial es complicada, sobre todo en un país subdesarrollado con ínfulas de Primer Mundo, como el nuestro, pero afrontarla no es responsabilidad de los trabajadores sino del empleador. Por otra parte, justificar en esa circunstancia la mitad de la indemnización a los actores menoscaba que, en otros países, las empresas enfrentaron la necesidad imperiosa de reconvertirse sin descargar sus costos en los trabajadores, caso la Ford en los Estados Unidos que, mediante un convenio colectivo cuya duración es de 10 años, indemniza debidamente a los cesantes y les brinda, con anterioridad, posibilidades educacionales para reinsertarse en la estructura social del empleo, mal denominada “mercado de trabajo”. En 1996, la General Motors ofrece empleados vitalicios a los actuales trabajadores a condición de no incorporar obligatoriamente reemplazantes de lo que se jubilaran.

2. El tema recuerda una de las tantas disputas medievales discutidas en la Sorbona de la Universidad de París:
¿cuántos pasajeros se pueden arrojar al mar para salvar al

bote que zozobra? Proyectando el argumento la sociedad civil y el Estado deberían aceptar que todo empresario, ante circunstancias difíciles, deje de pagar el alquiler, la luz, el teléfono o el agua, satisfaga en menor precio los productos adecuados o disminuya el pago de los impuestos. Tal proyección, sin duda, sería calificada por Michel Foucault como “guerra contra la sociedad” (cr. “Defender la sociedad”, FCE, México, 2000, pág. 27).

La razonabilidad económica exige que las situaciones difíciles sean ajenas al empleador y excedan al riesgo empresario, lo que no sucede en este caso, en que la ausencia de imputabilidad no se ha demostrado.

Ante la creciente exclusión social provocada directamente por el neo-liberalismo imperante, James Wolfensohn, Presidente del Banco Mundial, ha sostenido ante la Junta de Gobernadores de la entidad: “Debemos ir más allá de la estabilización financiera. Debemos abordar los problemas del crecimiento con equidad a lo largo plazo, base de la prosperidad y el progreso humano... Debemos ocuparnos de los problemas sociales” (cr. CL “La otra crisis”, 06/10/98).

3. El demandado no ha probado los elementos objetivos que superen la coyuntura del mercado y menos las características de la fuerza mayor invocada, ya que la situación descrita en el informe pericial y en las declaraciones testimoniales muestran simplemente las dificultades de la empresa en medio del ajuste estructural lanzado en estos lejanos “arrabales del Sur” (Borges dixit) desde hace mucho tiempo pero exponenciado a partir de la Administración Menem. Esa situación general de la economía es un dato de la realidad pero también muestra la ausencia de valores en los estamentos altos de la sociedad que así como disfrutara del “deme dos” de la época de Martínez de Hoz, así aplaudió a rabiar la privatización espúrea de las empresas públicas y de la convertibilidad en el eón de Cavallo, pretendiendo siempre descargar los problemas en quienes menos tienen.

4. Tal situación moral se halla bien marcada en las presentes actuaciones en que el apelante, por meras dificultades de la empresa, invocando fuerza mayor, despide trabajadores, entre ellos los actores, sin pagarles indemnización alguna (voto de Capón Filas).

1. El art. 247 LCT configura una excepción legalmente establecida al principio de ajenidad del riesgo empresario e indemnidad del trabajador.

Como norma de excepción que es su procedencia debe ser analizada estrictamente.

2. En el caso, la demandada no acreditó los extremos requeridos por la norma y, en consecuencia, las dificultades económicas que ha sufrido no pueden ser entendidas como “falta de trabajo” en los términos del art. 247 LCT. Por ello, en este punto, propicio también la confirmación del pronunciamiento apelado.

3. Con relación a los puntos b y c comparto lo resuelto en el voto que antecede (voto de Fernández Madrid).

62. La democracia tiene forma y contenido o, en otros términos, procedimiento y substancia. Los Derechos Humanos y la Constitución marcan los límites del accionar estatal. Muchas veces (demasiadas), la política está siendo utilizada para provecho de unos pocos y sometimiento económico, mental o cultural de las grandes mayorías. Los pocos ricos, cada vez más ricos, aumentan sus fortunas a costa de la sangre mental, cultural o económica de los pobres cada vez más pobres. Estos “honrados” genocidas se creen y se presentan como servidores de una supuesta gran causa que oculta sus verdaderos planes. Iluminan sus discursos, cada vez más frecuentes, con grandes frases demagógicas que, cual luces de bengala, encandilan sin alumbrar.

63. Con estupor y tal vez con cierta ingenuidad, algunos sostienen que “nada queda después de Auchswitz”. Respetando y compartiendo su dolor, cabe sostener recordando los muertos en el genocidio armenio, en los campos de concentración nazis, en los Gulags comunistas, en la agresión de los palestinos por las tropas israelíes, que numerosos experimentos socio-culturales, ahondando la pobreza y la exclusión como yacimientos electorales, reproducen Auchswitz. ante esa realidad, ANTONIO CANCADO TRINDADE afirmó: “En los días de trabajo en la Corte, tuve la ocasión, a través de los casos de violaciones de derechos humanos que conoció el Tribunal, de convivir con lo que hay de más sombrío en la naturaleza humana, en la búsqueda de la realización de la justicia. Actuar en la Corte Interamericana es como convivir con la tragedia de la vulnerable condición humana, de las injusticias y la violencia que la circundan y amenazan. Es como estar en un barco en la alta mar borrasca, en que no hay como evitar las tormentas: hay, más bien, que enfrentarlas (voto razonado en “La Cantuta vs. Perú”.

El marketineo político ha identificado genocidio y Holocausto, sin caer en la cuenta que “el Estado judío intentó utilizar los recuerdos trágicos como recuerdo de su legitimidad política, como salvoconducto para todas sus actuaciones políticas, pasadas y futuras, y, sobre todo, como pago por adelantado de todas las injusticias que pudiera cometer” (BAUMAN, 1998:XI). Nuestras dicta-cracias latinoamericanas aplican el mismo método para legitimar atropellos actuales a las grandes mayorías: ¿es casualidad que en cada plan de ajuste vía el desempleo o la inflación, traten de ocultar el sentido genocida de sus actos recurriendo a los horrores de la dictadura militar? No es casualidad, es una técnica surgida de sus raíces autoritarias.

64. Sentado ello, en base a la Convención mencionada quienes se asocien para ese fin o instiguen directa y públicamente a tales conductas (pueden ser perseguidos), ante los tribunales nacionales.

Del mismo modo, quienes incurran en tentativa de genocidio o sean sus cómplices

La Tierra y la Humanidad se concientizan por la razón y el sentimiento de ahí que la posibilidad del genocidio en tentativa deba estar siempre presente

65. Lejos de la seguridad de las decisiones inteligentes, el capitalismo ha ido construyendo una forma de organización social torpe y suicida. Ni el fenomenal aparato propagandístico logra ocultar su oscuro y mortal destino. Los grupos dominantes ellos intentarán alcanzar esa forzada unidad de la especie, sobre una falla casi tectónica opuesta a la diversidad, la democracia y el encuentro con el otro (y lo otro) porque intentan someter y seleccionar la humanidad según su propia imagen, descartando a quienes se les opongan directa o in-directamente.

66. La *Carta de la Tierra (Anexo XVI)* menciona un tiempo de incertidumbre, propio del momento de extremo riesgo que enfrenta la tierra y las especies, por esa forma de organización socioeconómica dominante que han impuesto algunas elites.

La pregunta ¿quién podrá transformar el socio-sistema en libertad, responsabilidad, racionalidad, sentido común? A responder esta pregunta, se dirige este ensayo socio-político.+

c. Crecimiento exponencial de la pobreza antropológica

67. El término *pobreza antropológica*, acuñado por LAURENTI MAGESA en KEENAN (2007:67), si bien referido al Africa,

abarca el planeta entero ya que las personas se resignan a no-ser, limitándose a vegetar y a vender su persona por un plato de lentejas (*Génesis*, XXV, 34), incluso medio vacío. Esta dis-cualidad conduce a la pérdida de la auto-estima e, incluso, el des-precio por sí mismo : el pobre, sobre todo el excluido, se sabe y se siente fuera del sistema, sin posibilidad (o sin voluntad) de reintegrarse. De ahí la necesidad de la inter-disciplina para estudiar el problema en todas sus dimensiones, sirviendo la Teología Holística como ejemplo acabado (**Anexo XIII**).

68. El fundamento del sistema capitalista es el dinero a tal punto que el hombre es definido como sujeto-dinero (**Sd**). Como la inmensa mayoría de los hombres carece de ingresos suficientes para vivir dignamente, pueden conceptualizarse como sujetos sin dinero (**S-d**) o con aguda expresión como “sujetos-dinero-sin-dinero” KURZ, ROBERT (1994: 35). Se entiende entonces la explotación de los trabajadores, de las grandes mayorías y la exclusión societal ya que **Sd – (Sd-d) = 0**.

69. La pobreza, tanto relativa como absoluta, ha sido denunciada no sólo por la Doctrina Social Cristiana sino también por las Naciones Unidas

La observación de MARX de que el lumpen proletariado, carente de conciencia de clase, puede ser funcional a la burguesía, se agudiza actualmente en varios países latinoamericanos en los que gobiernos presuntamente progresistas utilizan la pobreza como yacimiento electoral: nunca buscarán erradicarla, precisamente por resultarles útil a sus proyectos personales de perpetuarse en el poder, sea por ambiciones políticas o por propio enriquecimiento. Dado que la biología culmina en la ética, la pobreza antropológica no sólo destruye a quien la sufre sino también a

toda la humanidad y al mismo eco-sistema : de ahí la necesidad de erradicar la pobreza en sus tres variables. No es solamente cuestión ética sino también cósmica.

B. Consensos mínimos

a. Elementos fundantes

70. El sentido trascendente, expresado en la esperanza y en el estilo de vida, logra ser captado mediante los dos últimos: “Dime cómo vives y cómo sueñas y te diré quién eres”, resume esta afirmación.

El sentido trascendente abre la persona a la vida y a la Más-Vida, asumiendo su pasado y su presente, proyectándolos al Futuro.

Cuando PABLO afirma su deber de predicación (*I Corintios*, IX:1) se reconoce deudor, asume su pasado de perseguidor y se proyecta en el tiempo mesiánico. Este aspecto ha sido sagazmente analizado por GIORGIO AGAMBEN (2006).

De ahí que el compromiso existencial aquí-y-ahora asume la vida en plenitud. Por eso, el tema del Juicio Final versa no sobre lo que se sabe o se piensa sino sobre cómo se ha vivido (*Mateo*, XXV: 31-36).

b. Funcionalidad de la Carta de la Tierra

71. El Preámbulo de la Carta de la Tierra (su texto obra en el **Anexo XVI**). parte de una realidad, encierra una exigencia, describe una responsabilidad solidaria.

b.1. Realidad

72. El Prólogo reconoce la importancia vital del actual momento histórico, que integra el tiempo mesiánico descrito por PABLO en su *Carta a los Romanos* (VIII: 18; XIII:11).

Afirma: “estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro”

Dado que es magnífica la diversidad de culturas y formas de

vida, la pretensión hegemónica de imponer un estilo de vida, el propio, como el verdadero. ya no se sostiene. La Mac-Donald-ización es una nueva manera, sofisticada, de imperialismo. Si “somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común” es lógico que dentro nuestro existan tendencias diferentes que deban ser compatibilizadas. OSCAR WILDE afirmó que los padres son admirados por los hijos cuando niños, juzgados cuando adolescentes y algunos perdonados cuando adultos.

El Preámbulo afirma que vivimos en un mundo en evolución. No está terminado y fijo: al contrario crece, se desarrolla, se expande. Si bien “Dios creó la Tierra y la puso en piloto automático” (FABIANA BARRERA dixit), el hombre está en el cockpit de la nave, que se dirige hacia “adelante” y “arriba” (en terminología de TEILHARD DE CHARDIN), hacia la Plenitud de la Más-Vida, como enseña PABLO en *Carta a los Romanos* (VIII, 21). Por ello, en el Padre Nuestro los cristianos y quienes tratamos de serlo pedimos que venga el Reino de Dios, la Más-Vida. Y nos esforzamos para que venga: “a Dios rogando y con el mazo dando”

La breve descripción de la realidad es precisa:

- + devastación ambiental
- + agotamiento de recursos
- + extinción masiva de especies
- + destrucción de comunidades
- + injusta distribución de los beneficios del desarrollo
- + aumento de la pobreza
- + aumento de los conflictos armados

b.2. Exigencia

73 Esa realidad encierra una exigencia: la de elegir el futuro. Ya no se trata de “esperarlo” o aceptarlo tal cual “venga”. Al contrario: debemos elegirlo.

Este cambio de paradigma es fundamental. “Si Dios quiere” o su expresión musulmana (“Ojalá”. “si Alá quiere”). “elegir el menos malo” han quedado atrás.

Somos nosotros quienes hemos de construir el Futuro a partir del presente y con los recuerdos atesorados del pasado, sean ellos brillantes, oscuros o neutros.

El pasado debe ser asumido. Todo el pasado, no solamente una parte.

b.3. Responsabilidad solidaria

74. Hemos de construir una sociedad global sostenible, respetuosa de la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. Hemos de tener en cuenta las generaciones futuras.

Como principios básicos fundamentales caben los siguientes:

- + Respeto y cuidado de la comunidad de la vida
- + Integridad ecológica
- + Justicia social y económica
- + Democracia, No violencia y paz

c. Conclusión

75. Dados los tiempos de turbulencia en que vivimos, cabe reflexionar y actuar sobre cuatro consensos básicos necesarios:

Natural

Respeto por el medio ambiente. Rechazo a la minería a cielo abierto, a la polución de los ríos, a la desforestación del bosque nativo.

Cultural

Integración de las diversas culturas.

Etico

Buscar las exigencias éticas subyacentes al ideal de los derechos humanos, que enmarquen de la seguridad humana para construir una democracia anticipadora y una

ciudadanía planetaria.
Educativa
Educativa para todos.

76.De ahí la eficacia del Derecho global. .“Situados gloriosamente por la vida en este punto crucial de la evolución humana, ¿qué debemos hacer? El futuro de la Tierra en nuestras manos. ¿Qué decidiremos? ... No avanzaremos más que unificándonos: tal es, hemos visto , la ley de la vida. Ahora bien: la unificación de coerción no hace que aparezca más que una pseudo-unidad de superficie. Puede montar un mecanismo pero no realiza ninguna síntesis de fondo y, por consiguiente, no engendra ningún acrecentamiento de conciencia. En realidad materializa en vez de espiritualizar. Tan sólo la unificación por unanimidad es biológica. Sólo ella realiza el prodigio de hacer que salga más personalidad de las fuerzas de colectividad. Sólo ella representa la prolongación auténtica de la psicogénesis de que hemos salido. Por tanto, hemos de reunirnos por dentro, en plena libertad.” TEILHARD DE CHARDIN (1967:95)

D Necesidad de un Tribunal Social Internacional

a. Presente y Futuro

77. En este camino cobra fuerza la propuesta de un Tribunal Social Internacional para interpretar válida y eficientemente los Tratados Sociales y los Convenios de la OIT.

Ante el Angel de la Historia pintado por PAUL KLEE, puede sostenerse que “avanza dando la espalda al futuro porque sus ojos están fijos en el pasado. Lo que lo mantiene en

movimiento es el disgusto y la repulsión por lo que ve” (BAUMAN, 2003: 23).

78. Al contrario, quienes creemos en el hombre, buscamos como los guaraníes, “la Tierra sin mal” que podemos arar y fecundar ya desde el presente. Tierra-sin-mal que, desde el Estado de Derecho, avanza hacia el orden social justo y logrará el orden social fraterno, en que el Futuro solidario, justo, armónico, será un eterno Presente.

Para arar esa Tierra-sin-mal, cabe un Tribunal Social Internacional, cuya estructura puede ser similar a la del Tribunal Penal Internacional.

b. Conductas a juzgar por un Tribunal Social Internacional

79. Sin perjuicio de que posteriores estudios avancen sobre el tema, cabe señalar que son las siguientes:

- + las que atenten contra la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)
- + los comportamientos de las empresas transnacionales que no respeten el Código de Conducta, de urgente sanción.

Este Código de Conducta de las Empresas Transnacionales de acuerdo a documentos internacionales, debe contener, al menos, treinta y cuatro materias. Por su parte, algunos Estados, instituciones, entidades sectoriales, han adicionado otros temas, dando por resultado que la norma proyectada contenga sesenta y cinco materias (**Anexo XVIII**).

En el Coloquio sobre el Alca (agosto 2003 en la Universidad Metodista de Piracicaba, San Pablo, Brasil), la Comisión que estudiara la Solución de Conflictos, apoyó por unanimidad la sanción del mismo.

- + las diversas manifestaciones de terrorismo económico-social por parte de empresas o gobiernos.

Sentado esto, sin perjuicio de que cualquier tribunal laboral del mundo puede (rectius, debe) aplicar en las sentencias la mencionada Declaración de la OIT y en caso de advertir comportamientos contrarios a la misma informar a la Organización para que los tenga en cuenta, será importante que el Tribunal Social Internacional, informado también del problema, intervenga para sancionar a la empresa in-cumpliente con algunas de las medidas previstas normativamente por la OIT en uso de las facultades que le atribuye la misma Declaración en el Anexo sobre el Seguimiento de la Declaración.

Entre tales sanciones pueden establecerse:

+ penas pecuniarias destinadas a un Fondo Social Mundial destinado expresamente a sostener financieramente empresas auto-gestionadas de trabajo

+ informe a los medios masivos de comunicación del mundo, de tal modo que los consumidores de la Aldea Global puedan boicotear a las empresas que incurran en tales prácticas.

De ese modo, la sanción moral, económica y comercial se complementan. La seguridad y la libertad deben caminar juntas para todos porque si se sacrifican, seguramente nuestro sacrificio beneficiará a otros (BAUMAN, 2003: 27).

80.La propuesta está basada en la esperanza de que “otro mundo es posible” como sostenemos en los Foros Sociales. Además, en la certeza de que dicho “otro mundo” será *mejor*. CHARLES PÉGUY, poeta de la infancia y la esperanza, intuyó el nexo entre la debilidad de la infancia y la fuerza de la esperanza. Comparó a la fe con una esposa fiel, a la caridad con una madre entregada y a la esperanza con una pequeña niña. La niña asombra a Dios porque “ella sola, y llevando consigo a las otras dos virtudes, atravesará los mundos llenos de obstáculos”. Poniendo palabras en boca de Dios, sugiere que hay algo de infancia y mucho de esperanza en el hecho de que los hombres “vean cómo marchan hoy las cosas” y,

sin embargo, “crean que mañana irá todo mejor... esto sí es asombroso y es, con mucho, la mayor maravilla de nuestra gracia. Yo mismo estoy asombrado de ello” (PÉGUY, 1982:27).

81. A quien se sonriera despectivamente ante la propuesta o la tachara de imposible, cabe recordarle que conductas populares frente a comportamientos dis-valiosos de empresas o de gobiernos fueron exitosamente llevadas a cabo por el MAHATMA GANDHI, por MARTIN LUTHER KING, por MANDELA ,por quienes salían a caminar con velas encendidas por las calles de Dresden o de Praga o con piqueta en mano derribaron el muro de Berlín y pronto lo harán con el de Texas. Lo mismo por quienes, con cacerola en ristre, lograron que el régimen neo-liberal argentino, exponenciado a partir del presidente MENEM, se licuara ante los ojos de todos, incluso del Fondo Monetario y de los gobiernos de los países desarrollados que, dejando de lado el primer dogma del Catecismo neo-liberal (“El Estado debe arrinconarse dejando en libertad al Mercado”) utilizan su fuerza para apoyar los reclamos de las empresas argentinas privatizadas. El Mayo Español (15.05.2011, 15 M), extendido a varios países, demuestra que Los Indignados levantan su voz: ya no se tolera la in-justicia y el presente-sin-futuro.

c. Propuesta

82. Cerrando el discurso, se propone el siguiente curso de acción:

1. Informar a los tribunales laborales del mundo que pueden (rectius, deben) aplicar la Declaración de la OIT sobre los derechos fundamentales en el trabajo y comunicar a la Organización cualquier conducta que se advirtiera contraria a la misma.
2. Indicar a la Organización el imperativo de diagramar sanciones a imponer a los in-cumplientes mediante el

Tribunal Social Internacional.

3. Solicitar a los Estados del mundo, especialmente a los que pertenecen a América Latina, que sancionen el Código de Conducta de las Empresas Transnacionales al menos con las materias que se han descrito.

4. Solicitar a los Estados latino-americanos que suspendan las negociaciones sobre el ALCA, hasta haber sancionado el mencionado Código, que, sin duda, impedirá la expansión de las mismas.

5. Tener en cuenta en los casos concretos el horror económico al que son sometidos los trabajadores y proceder en consecuencia.

E. Conclusión

83. Como se aprecia, surge en el horizonte la justicia social global, con sus exigencias de cambio de paradigma cultural, económico, social y político.

En un mundo globalizado es necesario globalizar también la justicia social si se quiere dar una respuesta a las nuevas situaciones. Es necesario respetar nuevas reglas, como evitar la competencia desleal entre países y crear sistemas de seguridad social en los países destinatarios de la deslocalización. El punto de referencia es el bien común global. En ese marco el Código de Conducta de las Empresas Transnacionales es necesario (**Anexo XVIII**)

El renacer del pensamiento ético y del moral, demuestra el imperativo de la democracia sustancial, social y participativa, y la necesidad imperiosa de la gobernabilidad mundial para lograr el desarrollo integral y armónico, en que se respeten y acrecienten los derechos sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

El marco ético, abierto a la trascendencia, animado por la fraternidad y por la lógica del don, se apoya en los derechos y deberes naturales, en el reconocimiento del bien humano universal, no en la mera conveniencia. Utilizando la

terminología de BAUMAN (2003:10) es sólido, no líquido. cabe construir una autoridad mundial de colaboración a nivel de multilateralidad, mediante un verdadero proceso de decisión y de control sobre las partes.

Debe consistir en una esfera política mundial, poliárquica, subsidiaria, reformulando y democratizando la ONU, además de crear una nueva arquitectura económica y financiera internacional

Cabe repensar la intervención del Estado en la economía, diversa de la concepción estatista o liberal impuesta en los últimos años y favorecer una economía social, de modo que las finanzas estén al servicio de la economía real, y ésta vuelva a encontrar su finalidad, que es servir al bien común.

Notas

(1). Theodore Roosevelt, *The Winning of the West: From the Alleghentes to the Missisipi 1769-1776*, G.P.Putnam, 1889, pág. 90

(2). cr Alfredo M.Serres Güiraldes, *La estrategia del Gral.Roca*, Pleamar, 1979, pág.377

(3). La Corte Suprema en "Pcia. de San Luis c/Estado Nacional", del 05.03.2003, afirma:"la Constitución, que es la ley de las leyes, y se halla en el cimiento de todo el orden jurídico positivo, tiene la virtualidad necesaria para poder gobernar las relaciones jurídicas nacidas en circunstancias sociales diferentes a las que existían en tiempos de su sanción".

(4) La definición obra en el Expediente 10.402/10 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dictamen Nro. 1/2010, 23 de noviembre de 2010. El link es el siguiente:

<http://www.trabajo.gob.ar/garantias/>

5. KAROL WOJTYLA, *El problema de la constitución de la cultura a través de la "praxis humana"*, citado por MARÍA ANGÉLICA GELLI, *Constitución de la Nación Argentina*, 2a.ed., La Ley, Bs.As., 2003, pág.361.

6 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 6/86 (09.05.1986)

7. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 5/85 (13.11.1985)

8. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva 5/85 (13.11.1985) *La colegiación obligatoria de periodistas. Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos*